



Informe Secretarial. Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Ingresó oficio T9 – 1234 NCHC de 5 de octubre de 2023 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá con el que allega copia de la decisión de 3 de octubre de 2023 en la que declaró la nulidad de la actuación, a partir, inclusive, del auto admisorio de la acción de tutela propuesta, a través de apoderado, por **Sergio Olmedo Herrera Hernández**, dejando a salvo los medios de prueba aportados, en atención a que no se integró debidamente el contradictorio, a todas las personas que hacen parte de la convocatoria identificada con los N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 de la CNSC; en el empleo denominado docente de área de Humanidades y Lengua Castellana, OPEC 183164, y al Juzgado 3° Administrativo de Bogotá. **Sírvase proveer acción tutela primera instancia 11001-31-87-016-2023-00090-00 NI. 53757.**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO DIECISÉIS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo resuelto en decisión de 3 de octubre de 2023 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá en cuanto declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio de la acción de tutela instaurada, a través de apoderada, por **Sergio Olmedo Herrera Hernández** por indebida integración del contradictorio, se dispone vincular a esta acción constitucional a la **Comisión Nacional del Servicio Civil, Universidad Libre, Ministerio de Educación, Universidad de Caldas, Universidad de la Guajira, Universidad Tecnológica de Magdalena**; así, como también y conforme se indicó en la decisión de segunda instancia a *"...los demás concursantes con innegable interés legítimo en el proceso de selección, y en igual sentido, en las resultas de este trámite"* y al **Juzgado 3° Administrativo de Bogotá**, respecto a los que el demandante aduce vulneración de sus derechos fundamentales de igualdad, debido proceso, seguridad jurídica, trabajo, acceso a cargos públicos de carrera administrativa y buena fe.

De otra parte, se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD LIBRE** que, en el término de 24 horas contadas a partir de la notificación de esta decisión, notifique de la presente acción de tutela a **TODOS LOS CONCURSANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA IDENTIFICADA CON LOS N° 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 DE LA CNSC; EN EL EMPLEO DENOMINADO DOCENTE DE ÁREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, OPEC 183164, igualmente, a las personas quienes presuntamente se encuentran en mismas condiciones fácticas**, convocatorias adelantadas por esas entidades y que además remita las respectivas constancias de enteramiento a este despacho con destino a la presente acción de tutela; así mismo, deberá hacer público el presente

proveído, en sus páginas web para conocimiento de todos (as) los interesados (as).

En consecuencia, procédase a la notificación, por la vía más expedita, de las entidades accionadas, esto es, la **Comisión Nacional del Servicio Civil, Universidad Libre, Ministerio de Educación, Universidad de Caldas, Universidad de la Guajira, Universidad Tecnológica de Magdalena**; así, como de los **concursantes DE LA CONVOCATORIA IDENTIFICADA CON LOS N° 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 DE LA CNSC; EN EL EMPLEO DENOMINADO DOCENTE DE ÁREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, OPEC 183164** y al **Juzgado 3° Administrativo de Bogotá**, autoridades a las que se les solicitará que, en un término de VEINTICUATRO (24) HORAS contabilizadas a partir del recibo de este auto, se pronuncien sobre los fundamentos y pretensiones de la demanda y acrediten documentalmente sus manifestaciones.

Adviértase a las autoridades accionadas que de no recibirse respuesta dentro del término fijado se tendrán por ciertos los hechos expuestos por el accionante acorde con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Infórmese al accionante que a partir de la fecha esta sede judicial asumió conocimiento de las presentes diligencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA ÁVILA BARRERA**

Juez

11001 31 87 016 2023 00090 00  
Ubicación: 53757

OERB